Conoce las OPCIONES para REGULARIZAR tu estancia en MÉXICO

TARJETA DE VISITANTE

por razones humanitarias

Personas extranjeras con identificación.

Instituto Nacional de Migración (INM).

- Brinda una estancia regular.
- Podrás trabajar y acceder a otros derechos.

Aproximadamente 5 días.

La tarjeta es temporal hasta por un año.

¿Quién puede pedirla?

¿Quién la otorga?

¿Qué me ofrece?

Duración

¿Por cuánto tiempo es válido el documento?

CONDICIÓN DE REFUGIADO

(asilo, "refugio")

Personas que no pueden volver a su país porque su vida corre peligro. No necesitas identificación o pruebas.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

- Brinda una estancia regular, no serás devuelto a tu país.
- Podrás trabajar y acceder a otros derechos.

Aproximadamente 5 días para que te entreguen tus documentos. A partir de ahí comenzará el análisis de tu caso.

Si tu trámite es positivo podrás quedarte a vivir en México todo el tiempo que quieras.



→¿Qué documento me dan? ←

- CURP Temporal
- Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (Visa Humanitaria)

Todos los trámites son gratuitos.

SE Enthelia Uniford Meriamona
GOB Instituto Recognition of Conference of

Constancia de trámite de COMAR.

Puedes solicitar a la COMAR tu traslado para continuar tu procedimiento en otro Estado

¿Quién es una persona REFUGIADA?

Alguien que tuvo que salir de su país porque corre peligro.

A veces las personas salen de sus países en busca de trabajo y otras oportunidades. Otras veces salen porque su vida, seguridad o libertad corren peligro; a estas personas se les llama refugiados y cuando cruzan la frontera y llegan a otro país, tienen el derecho a pedir protección como refugiado.







De acuerdo con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en México un refugiado es una persona que:

- Tiene temor de ser perseguida por su raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.
- Se encuentra fuera de su país y no cuenta con protección.
- Ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia y los conflictos internos.
- Se encuentra en riesgo o vive alguna de las siguientes situaciones:
 - Extorsión, acoso, violencia física o sexual por parte de pandillas o grupos armados.
 - Golpes, hostigamiento, violencia sexual a causa de su identidad de género, su orientación sexual o las expresiones de género.
 Por ejemplo, las personas gays, transexuaes, lesbianas.
 - Amenazas, golpes o violencia sexual por parte de la pareja, expareja, familiares u otras personas.
 - Que le hayan guitado su vivienda o sus pertenencias.
 - Verse obligado a prostituirse o contraer matrimonio.

Toda persona extranjera que se encuentre en territorio mexicano y tenga miedo de regresar a su país por estos motivos, puede pedir protección como refugiado al gobierno de México a través de la COMAR, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Si ya tienes tu tarjeta de visitante por razones humanitarias puedes solicitar protección como refugiado.

Las personas refugiadas pueden quedarse a vivir en México de manera regular y comenzar una nueva vida.



